

Asunción 27 de abril del 2018

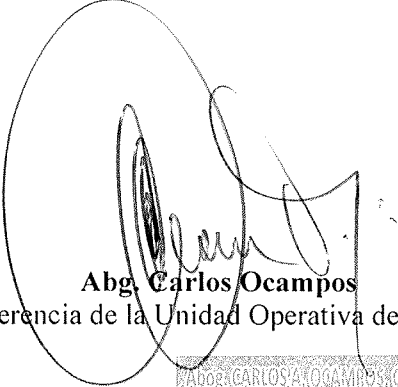
NOTA A.U.O.C. N° 291 / 18

Señor

**Abg. Santiago Jure**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a su nota de reparo DNCP/DNC N° 8045/2018, referente al ID N°341203 “Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de digitalización, guarda y administración de archivos de documentos para la ESSAP S.A”.

- 1) Por error involuntario se menciona Resolución N°874/2018 en nota para justificar Contrato abierto, debiendo ser Resolución N°844/2018
- 2) Subsanción en Addenda 01
- 3) Subsanción en Addenda 01
- 4)
  - a) Subsanción en Addenda 01
  - b) Se justifica que el requerimiento “Espacio libre disponible Mayor a 2000 m3 libres” es importante para nuestra institución por el volumen de cajas de papeles que serán remitidos para su almacenamiento y guarda .
- 5) Subsanción en Addenda 01
- 6) Subsanción en Addenda 01
- 7) Subsanción en Addenda 01

  
**Abg. Carlos Ocampos**  
Gerente , Gerencia de la Unidad Operativa de contrataciones

